



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°519-2015-MDPN

Pueblo Nuevo, 10 Diciembre 2015.

### VISTOS:

El Expediente Técnico "Construcción del Sistema de Alcantarillado del AA.HH Nueva Esperanza con Código SNIP N°165103 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chepén – La Libertad" e Informe N°508-2015 DDUIAEA-MDPN de fecha 10 Diciembre 2015 emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe de Vistos, emitido por el Jefe de la Unidad Planeamiento Urbano, solicita la Aprobación del Expediente Técnico "Construcción del Sistema de Alcantarillado del AA.HH Nueva Esperanza con Código SNIP N°165103 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chepén – La Libertad".

Modalidad de Ejecución	: POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
Plazo de Ejecución	: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS
Valor Referencial	: S/.191,507.77 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE CON 77/100 NUEVOS SOLES).

En mérito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 y Artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

### SE RESUELVE:

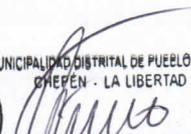
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el EXPEDIENTE TÉCNICO de la Obra denominada "Construcción del Sistema de Alcantarillado del AA.HH Nueva Esperanza con Código SNIP N°165103 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chepén – La Libertad", cuyo Valor Referencial es la suma de S/.191,507.77 (Ciento noventa y un mil quinientos siete con 77/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, cuya Modalidad de Ejecución será por Administración Directa.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución a las áreas pertinentes a través de Secretaría General, para conocimiento y ejecución de la misma de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c  
Alcaldía,  
Gerencia Municipal.  
Administración y Finanzas.  
Planificación y Pto.  
Planeamiento Urbano.  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHEPÉN - LA LIBERTAD  
  
José Ruperto Suing Barreto  
ALCALDE DISTRITAL